



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 06 OCT 2005

VISTO: El Expte. N° 98/2005, del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “ARQUEO ANTICIPOS C/C RENDIR – SECRETARIA DE CULTURA – SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la necesidad de investigar presuntas irregularidades detectadas en el manejo de fondos en efectivo por la Secretaría de Cultura, provenientes de anticipos con cargo a rendir para atender gastos ocasionados por la contratación de artistas y otros eventos;

Que el Auditor Fiscal interviniente emite Informe N° 649/2005 con las conclusiones finales del caso, por el cual surge la presunción acerca de la existencia de perjuicio fiscal, existiendo incumplimientos a las normas legales;

Que el Secretario Contable emite Informe N° 663/2005 mediante el cual manifiesta su adhesión a la opinión expresada por el Auditor Fiscal, evidenciando una falta de control por parte del Ministerio de Economía, la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General, en cuanto al control de las rendiciones de los anticipos ya otorgados, en forma previa a la entrega de nuevos anticipos;

Que impuestos de la situación los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas entienden pertinente y oportuno remitir al Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur las presentes actuaciones, atento la investigación que lleva adelante el mismo con referencia a los anticipos con cargo a rendir en la Administración Central;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 1º: REMITIR al Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur copia certificada del Expte. N° 98/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “ARQUEO ANTICIPOS C/C RENDIR – SECRETARIA DE CULTURA – SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS”, por las razones expuestas en el exordio, con las conclusiones arribadas a la fecha.

ARTICULO 2º: REMITIR a la Secretaría Legal el original del expediente precitado para su intervención y gestión de las diligencias previas y pertinentes, sobre la factibilidad de inicio de la acción civil en sede penal.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 275 / 2005.-**

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia